



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TAY OCHO.

precios Regulares, la Cua de los ganados su abundancia, o es-
casez, como tambien de los pozos, y propios, y arriendos
con otras diferentes particularidades que se viene la oña
de diez y siete de febrero de mil setecientos y quatro
municada de el Sr. D. Presidente de Castilla, y de su
chue en otra de fecha, la qual Vista de sus Merz. Despacho
que el dia diez y seis de febrero del año proximo pasado
de quatro y siete de Quinientos a la Real Justicia de esta
con su despacho de fecha del 3.º de Mayo de Nueva Caera de
este partido, firmada de su señoria, y de su Mandado de
Juan de Obellan Oidores, es su fecha en dho. a once
de dho. mes, en fusas en otro despacho, dos Cartas Oidores
dixidas ambas al Sr. Gov. de Nueva, con su launa de
catorce de febrero de dho. año expedida de el Sr. D. J. Pri-
ncipal y Alencaster, y la otra del Sr. D. J. O. de el Sr.
do Presidente de Castilla, con fecha de diez y siete de
dho. mes de febrero; y en inteligencia de quanto de ellas
se mandava, esta Villa, es el Sr. D. J. O. y en el Informe
me que se pedia el qual es el mismo, y las las mismas
leyes y orden que el que agora se manda de dho. Sr.
la que se haze notoria, en Cua a diez y siete de el
conozim. que ya en estos asuntos tiene dho. Gov.
de Nueva, y en inteligencia tambien de que esta Villa es
de dho. partido de Nueva. Decretaron de el Sr. D. J. O. y
no el citado Informe para que se cumpla el presente es.
Reconoce las quantias de propia, y propia, se apren-
te restim. de la arrend. de esta en con pasando de
Cado de Caxera a su adm. y asimismo se faciliten

